



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CORRECCIONAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Expediente No. 01241-2019-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa perimió con el expediente No. **01021-2019**. Fue reintroducida en la Cámara de Diputados y depositada el 07 de enero de 2020, en el Senado de la República. Tomada en consideración y enviada a Comisiones el 22 de enero del mismo año.

El Proyecto de Ley que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana tiene como objeto la protección de la integridad y dignidad de las personas privadas de libertad, la reducción de las consecuencias negativas de su estado, proporcionar las condiciones adecuadas para su desarrollo personal, así como la corrección, reeducación y reinserción en la sociedad, impulsado por un mecanismo de control sustentado en la creación y funcionamiento de la estructura del medio libre, evitando con ello la reincidencia.

Para la optimización y la eficiencia del tratamiento aplicado a personas privadas de libertad, es imprescindible la coordinación de los distintos actores del sistema de justicia, así como de las instituciones que intervienen en la planificación y ejecución de las políticas públicas diseñadas a tales fines. Estas administraciones penitenciarias facilitarán todas las instalaciones y acondicionamientos razonables para asegurar que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena en la vida en prisión.

El Poder Ejecutivo cumpliendo con los compromisos y obligaciones contraídos por el Estado dominicano a través de los diversos tratados y convenciones en materia de protección de los derechos humanos, en especial en lo relacionado a las personas privadas de libertad, aprobó dentro del Objetivo General 1.2, de la Ley No. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, relativo al "Imperio de la Ley y Seguridad Ciudadana", entre otras medidas, como objetivo específico



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

1.2.1.6 lo siguiente: "Universalizar y fortalecer la reforma del sistema penitenciario, como medio de rehabilitación, reeducación y reinserción social de las personas que cumplen penas".

El Ministerio Público como órgano rector, responsable del régimen penitenciario, ha adoptado medidas tendentes a mejorar la calidad de vida de los internos que guardan prisión en cárceles del país, instaurando un nuevo modelo penitenciario; sin embargo, se requiere un nuevo marco jurídico que le permita afianzar y sustentar sus actuaciones conforme a los requerimientos de la sociedad y los principios de legalidad, ya que no se encuentran acorde a las actuales tendencias de educación integral a los fines de ofrecer una reinserción social eficaz, evitar la reincidencia y con ello proteger a la sociedad.

El Proyecto de ley que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana está estructurado de la siguiente manera:

1) Diez (10) Considerandos;

2) Veintidós (22) Vistos;

3) Ciento sesenta y un (161) artículos, divididos en Títulos y Capítulos los cuales detallamos a continuación:

- Título I, De las Disposiciones Iniciales;
- Título II, De los Derechos y Deberes de las Personas Privadas de Libertad;
- Título III, De los Organismos del Sistema Penitenciario y Correccional;
- Título IV, De la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales;
- Título V, Del Sistema Automatizado de Información Penitenciaria y Correccional;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Título VI, Del Instituto de Estudios Penitenciarios y Correccionales, Capítulo Único;
- Título VII, Del Personal Penitenciario y Correccional;
- Título VIII, De los Centros de Corrección y Rehabilitación Social;
- Título IX, De los Órganos de los Centros Penitenciarios de Corrección;
- Título X, De las Actividades Motivacionales;
- Título XI, De las Visitas, Permisos Traslados de las Personas Privadas de Libertad;
- Título XII, Del Régimen Disciplinario de las Personas Privadas de Libertad;
- Título XIII, Del Medio Libre, Capítulo I, De la Dirección para el Medio Libre;
- Título XIV, Del Financiamiento del Sistema Penitenciario y Correccional;
- Título XV, De las Disposiciones Finales.

Durante el proceso de estudio de la iniciativa legislativa, la Comisión recibió la visita de representantes de instituciones ligadas al sector, quienes depositaron sus sugerencias sobre el tema, que luego fueron analizadas en la Comisión y se acogieron algunas que fueron plasmadas en la redacción final del proyecto.

Entre las novedades del proyecto de ley están:

- ✓ Sustituir las estructuras administrativas del viejo modelo y crear unidades funcionales para el nuevo sistema penitenciario, que se orienten en proporcionar a los internos el disfrute de los derechos a la educación, la salud, alimentación de calidad, deportes, cultura, recreación,



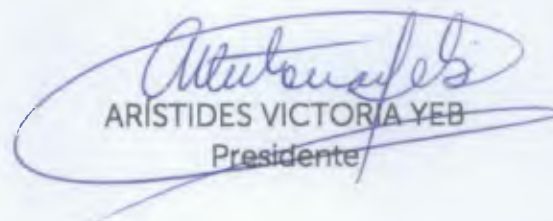
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

capacitación, jornada laboral remunerada, visitas en general, visitas conyugales;

- ✓ Establecer un régimen disciplinario, tipificación de las faltas y sanciones, tanto para el personal institucional como para los internos;
- ✓ Contar con edificaciones que respondan al nuevo sistema y establecer la organización y seguimiento al proceso de reinserción social a través de la Dirección de Medio Libre y sus diferentes estructuras;
- ✓ Sujetar nuevamente al principio de legalidad el mecanismo de financiamiento del nuevo modelo penitenciario, debido a que el mismo quedó sin base legal desde el año 2017; y
- ✓ Actualizar la cuantía de las multas provenientes de otras infracciones.


“La Comisión, luego del estudio del proyecto y tomando en cuenta la técnica legislativa aplicable, HA RESUELTO: **rendir informe favorable al expediente No. 01241**” y a la vez solicita su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión del Pleno Senatorial, “solicitando que en virtud de establecido en el Reglamento Interno del Senado de la República, en el artículo 190, que establece que: “En caso de que por su volumen extenso no se lean de manera completa, deberá leerse siempre un resumen y la parte dispositiva de los informes legislativos sobre los mismos. En todo caso, la liberación de la lectura se dispone con el voto de las dos terceras partes de los presentes”, el mismo sea liberado de lectura, para fines de conocimiento y aprobación.”

POR LA COMISIÓN:


ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



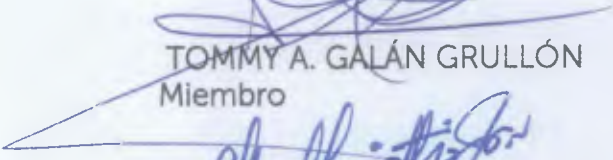
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINÁN
Vicepresidente




JOSÉ RAFAEL VARGAS
Secretario



LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro




TOMMY A. GALÁN GRULLÓN
Miembro



FÉLIX RAMON BAUTISTA ROSARIO
Miembro



CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
Miembro



SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

MR/eg
Dpto. de Coordinación de Comisiones
31 de enero de 2020